

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL NORMAL DE TAIWAN**

La Universidad Nacional de Asunción, Paraguay y la Universidad Nacional Normal de Taiwán, Taipei, Taiwán, convienen en promover el intercambio académico y de cooperación entre ambas instituciones.

ALCANCE DE LA COOPERACION

Sujeto al consentimiento mutuo, las áreas de cooperación incluirán los programas ofrecidos por cualquiera de las instituciones que sean aceptables y accesibles para ambas partes, y que contribuyan a la promoción y al desarrollo de la cooperación entre las dos universidades.

La cooperación podrá ser implementada a través de las siguientes actividades:

- Intercambio de docentes y/o personal;
- Intercambio de estudiantes de grado y/ postgrado;
- Intercambio de materiales, publicaciones e informaciones científicas;
- Intercambio de actividades culturales;
- Conferencias conjuntas y programas académicos;
- Actividades de investigación y publicaciones conjuntas.

Estas actividades serán llevadas a cabo, luego de la suscripción de un acuerdo mutuo entre dos instituciones o dependencias involucradas. Cada institución firmará una carta de compromiso describiendo las responsabilidades respectivas, de la actividad acordada y de los demás asuntos que las instituciones acuerden que son necesarias para el logro eficiente de la actividad.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Dirección General Académica de la Universidad Nacional de Asunción y la División Académica de Cooperación de la Universidad Nacional Normal de Taiwán servirán de coordinadores de este acuerdo en sus respectivas universidades. Las notificaciones de cualquier cambio de estas oficinas de enlace deberán hacerse por carta.

CAMBIOS, RENOVACIONES Y CANCELACIONES

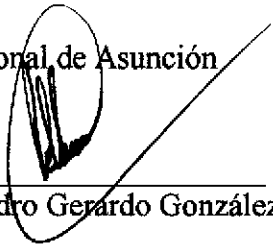
Este Memorando de Entendimiento podrá ser modificado a través de conversaciones previas y consentimiento mutuo de las dos universidades, y serán efectivas desde la fecha de la firma hasta un periodo de cinco años. Será renovado automáticamente cada año. Luego del periodo inicial, cada universidad podrá cancelar el acuerdo a través de un preaviso de 6 meses por escrito.



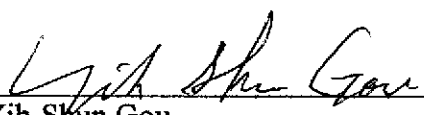
En prueba de conformidad, las partes firman el presente Memorando de Entendimiento, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto:

Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional Normal de Taiwán



Prof. Ing. Agr. Pedro Gerardo González
Rector



Yih-Shun Gou
Presidente

Fecha

06/06/06

Fecha

July 7, 2006